



CONSTANCIA: la secretaría de éste juzgado, procede a realizar la liquidación de costas conforme lo dispone el art. 366 del Código General del Proceso dentro del proceso de restitución de inmueble arrendado, radicado bajo el número: **630014003005-2022-00123-00**, la cual quedara así:

AGENCIAS EN DERECHO		
A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE	\$	1.000.000.00
NOTIFICACIÓN	\$	4.620.00
CAUCIÓN	\$	146.965.00
TOTAL COSTAS	\$	1.151.585.00

Pasa a despacho del señor juez el presente expediente. Sírvase proveer.

Armenia Q., 31 de agosto de 2022

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO 2022-00123

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

PROCESO: VERBAL- RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO-
Vivienda urbana
DEMANDANTE: MARTA CECILIA PATIÑO DE CIRO
DEMANDADO: DUBERNEY CASAS GUARÍN
ANGELICA PATRICIA LLANO NINCO
RADICADO: 630014003008-2022-00123-00

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas efectuada por secretaría, se encuentra ajustada a derecho, el despacho le imparte su aprobación, conforme con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

Una vez ejecutoriado el presente auto, se estudiará la demanda ejecutiva instaurada a continuación del proceso de restitución



de inmueble arrendado, toda vez que para proceder a ello, deben estar debidamente aprobadas las costas (Artículo 306 inciso 1 del Código General del Proceso).

Ahora bien, atendiendo lo solicitado por el apoderado judicial del extremo actor y como no hay evidencia de que la parte ejecutada restituyeran de manera voluntaria el bien objeto del proceso, SE PROCEDE A COMISIONAR al ALCALDE MUNICIPAL DE ARMENIA, en concordancia con lo establecido en el Art 38 inciso 3 del C.G.P, a fin de que realice la entrega del bien inmueble Casa de habitación ubicada en la urbanización El Paraíso, manzana K casa 60, del área urbana de Armenia Quindío, identificado con matrícula inmobiliaria No. 280-108193, ficha catastral No. 01-05-00-00- 0192-0021-0-00-00-0000 a favor de la parte demandante MARTA CECILIA PATIÑO DE CIRO acatando lo expuesto en la sentencia emitida el 3 de agosto de 2022.

Para tal fin, **por intermedio del Centro de Servicios Judiciales de Armenia**, líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso, brindando información sobre las partes aquí intervinientes y datos de contacto del apoderado demandante.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

1 DE SEPTIEMBRE DE 2022

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cca8c2fde3f76a9c5b0cbb22c01e8ed4f8286ca7533f2a04c20f9b33264f097**

Documento generado en 31/08/2022 08:15:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>